

RESOLUCIÓN No. 0646

(14 DE MARZO DE 2022)

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 004-I.P.A.P.2022, EL CUAL TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y USO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL NARIÑO, EN SUS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1769 DE 1994. Y DEMÁS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO."

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de la Junta Directiva No. 00014/2019, 026/2019, 028/2019, Decretos 370, 377 de 2019 y 0166 del 31 de marzo de 2020 y Resoluciones No. 2945/2019, 3427/2019, 0986/2020, y

CONSIDERANDO

Que, conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se adelantó el proceso de **SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 004-I.P.A.P.2022**, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en los Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019 y sus modificaciones, así mismo lo dispuesto en el Manual de Contratación la Resolución 2945 del 07 de noviembre de 2019 y sus modificaciones.

Que, el objeto del proceso de **SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 004-I.P.A.P.2022** es: "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y USO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL NARIÑO, EN SUS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1769 DE 1994. Y DEMÁS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO."

Que, el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.741.194.474), incluido IVA, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la ejecución del contrato Imputable al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39 del 14 de enero de 2022.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Que, el día 04 de febrero de 2022, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., publicó el estudio de conveniencia, el Borrador de Pliego de Condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 004-I.P.A.P.2022 y demás documentos del proceso en la página www.hosdenar.gov.co, y en el Sistema de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (SECOP I).

Que, el día 21 de febrero de 2022 el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., mediante resolución No. 0343 del 21 de febrero de 2022, se ordenó la apertura al proceso de INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 004-I.P.A.P.2022, acto que se publicó en la página www.hosdenar.gov.co y en el Sistema de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (SECOP I) junto con el pliego de condiciones definitivo.

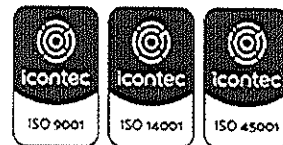
Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso 004-I.P.A.P.2022 y de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 09:01 a.m., se constató que se presentaron dos propuestas, mismas que se registraron de la siguiente manera:

Fecha y hora de recepción:	01 de marzo de 2022 - 08:35 a.m.
Oferente:	JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA
Identificación	79.718.234
No. de folios de propuesta:	376 Folios
P. económica Nro. De Folios Original.	Medio físico una (1) AZ
Garantía de seriedad de la propuesta	41-44-101253484 - SEGUROS DEL ESTADO
Sobre No. 2	Sobre sellado que contiene oferta económica
Observaciones	N/A

Fecha y hora de recepción:	01 de marzo de 2022 - 08:35 a.m.
Oferente:	STERILIZE SERVICE SAS
Identificación	900493367-7
Representante legal	YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS
Cédula de ciudadanía	59.177.209
No. de folios de propuesta:	532 Folios
P. económica Nro. De Folios Original.	Medio físico una (1) AZ
Garantía de seriedad de la propuesta	41-44-101253518 - SEGUROS DEL ESTADO
Sobre No. 2	Sobre sellado que contiene oferta económica
Observaciones	La propuesta se folia en audiencia pública a partir del folio 324, por encontrarse mal foliada.

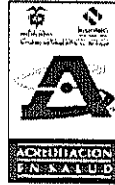
Que, el día 04 de marzo de 2022, se publicó en la página Web de la entidad y en el portal de SECOP I, los informes de verificación preliminar jurídico, técnico y financiero, de los cuales se concluyó que:

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

REQUISITOS HABILITANTES- INFORME DE VERIFICACION PRELIMINAR			
Proponente	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURÍDICA
JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCÍA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
STERILIZE SERVICE	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

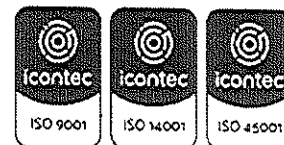
Que, conjuntamente a la publicación del informe de evaluación preliminar, se corrió traslado a los oferentes para que subsanen y presente observaciones al contenido del mismo, dentro del término fijado en la cronología del proceso”.

Que, el día 04 de marzo de 2022, se publicó en la página Web de la entidad y en el portal de SECOP I, el informe de verificación puntuable o ponderable, de los cual se concluyó lo siguiente:

REQUISITO A VERIFICAR (CONDICION)	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ADICIONAL DE INGENIERO BIOMÉDICO	CUMPLE 149.5 Puntos	-Aporta hoja de vida, título de ingeniero biomédico, curso en metrología biomédica, certificado invima, tarjeta profesional, copnia, cédula de ciudadanía, carta de compromiso con disponibilidad de 100% nocturnos y festivo, contrato con el proponente vigente al cierre. -Acredita más de 5 años de experiencia profesional. -Acredita más de dos años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos en instituciones de mediana y/o alta complejidad.
EXPERIENCIA ADICIONAL DE COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	CUMPLE 149.5 Puntos	-Aporta hoja de vida, título de ingeniero civil, tarjeta profesional, copnia, cédula de ciudadanía, carta de compromiso con disponibilidad de 100% nocturnos y festivos, contrato con el proponente vigente al cierre. -Acredita más de 5 años de experiencia profesional. -Acredita más de un año de experiencia en coordinación de personal. -Acredita más de un año de experiencia en construcción de infraestructura hospitalaria.
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CUMPLE 100 Puntos	FOLIO 291
VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0 Puntos	NO APORTO DOCUMENTACIÓN ALGUNA

CONCLUSIÓN PONDERABLE: PUNTAJE OTORGADO 399 PUNTOS

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO C.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

REQUISITO A VERIFICAR (CONDICION)	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ADICIONAL DE INGENIERO BIOMÉDICO	CUMPLE 149.5 Puntos	-Aporta hoja de vida, título de ingeniero electrónico, curso en metrología biomédica, certificado invima, tarjeta profesional, vigencia tarjeta profesional, cédula de ciudadanía, carta de compromiso con disponibilidad de 100% nocturnos y festivo, contrato con el proponente vigente al cierre. -Acredita más de 5 años de experiencia profesional. -Acredita más de dos años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos en instituciones de mediana y/o alta complejidad.
EXPERIENCIA ADICIONAL DE COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	CUMPLE 149.5 Puntos	-Aporta hoja de vida, título de arquitecto, tarjeta profesional, copia, cédula de ciudadanía, carta de compromiso con disponibilidad de 100% nocturnos y festivos, contrato con el proponente vigente al cierre. -Acredita más de 5 años de experiencia profesional. -Acredita más de un año de experiencia en coordinación de personal. -Acredita más de un año de experiencia en construcción de infraestructura hospitalaria.
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CUMPLE 100 Puntos	FOLIO 424-425
VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0 Puntos	NO APORTO DOCUMENTACIÓN ALGUNA

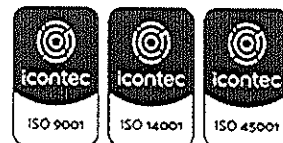
CONCLUSION PONDERABLE: PUNTAJE OTORGADO 399 PUNTOS

Que, entre los días 07 al 09 de marzo de 2022 se recibieron observaciones al informe preliminar y documentación de subsanación, los cuales fueron trasladados al área técnica y jurídica según el caso.

Que, una vez verificados los documentos de subsanación remitidos por los oferentes, se procede a expedir el informe evaluación definitiva de los requisitos habilitantes jurídico y técnico, donde se determinó:

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA			
Proponente	REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA
JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCÍA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

STERILIZE SERVICE	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
-------------------	------------	------------	---------------

Que, el oferente **JAVIER ALEXÁNDER DULCEY GARCÍA** se encuentra incurso en causal de rechazo Conforme lo dispuesto en el capítulo 3.3. CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones literales b y f que dispone: “b. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, que impida la selección objetiva, sin que medie justificación razonablemente aceptable. “f. Cuando el proponente no subsane o aclare los requisitos habilitantes en el término de traslado del informe de evaluación en aplicación al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.”

Que, el oferente **STERILIZE SERVICE** se encuentra incurso en causal de rechazo Conforme lo dispuesto en el capítulo 3.3. CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones literales b y f que dispone: “b. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, que impida la selección objetiva, sin que medie justificación razonablemente aceptable. “f. Cuando el proponente no subsane o aclare los requisitos habilitantes en el término de traslado del informe de evaluación en aplicación al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.”

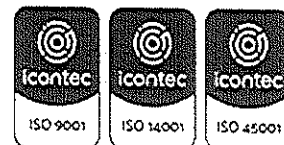
Que, de conformidad al Comité de Contratación llevado a cabo el día 14 de marzo de 2022, los miembros del Comité recomiendan a la Gerencia Declarar desierto el proceso INVITACION PUBLICA A PROPONER No. 004-I.P.A.P.2022, conforme lo determinado en el Manual de Contratación Resolución No. 2945 de 2019, sus modificaciones, Capitulo VII y lo dispuesto en el Capítulo 2.21.PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO del pliego de condiciones definitivo, que determina como causal de declaratoria de desierto “Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.” “Cuando no sea procedente realizar la selección objetiva para cumplir con el fin del proceso.”

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Declárese desierto el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 004-I.P.A.P.2022** el cual tiene por objeto: “CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y USO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL NARIÑO, EN SUS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1769 DE 1994. Y

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

DEMÁS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO.”, De conformidad a la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO. - Publíquese el presenta acto administrativo en el SECOP y en la página web del hospital.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el día 14 de marzo de 2022.

MAGDA NURIS QUIROZ HERNÁNDEZ
Gerente (E)

Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Reviso y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora.

Proyectó Componente Jurídico: Oscar Delgado Calderón - Abogado Contratista Oficina Jurídica Asesora.

